



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I Lineamientos para el Registro de Concesionarios de Espacios para Pequeños Comercios en el marco de la Ley N° 24.308 (REGISTRO DE CONCESIONARIOS LEY 24.308)

ANEXO I

Lineamientos para el Registro de Concesionarios de Espacios para Pequeños Comercios en el marco de la Ley N° 24.308 (REGISTRO DE CONCESIONARIOS LEY 24.308)

1. Inscripción de Actualización Periódica.

Las y los concesionarias/os de espacios para pequeños comercios en el marco de la Ley N° 24.308 se inscribirán a través de la página web del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – Sistema Registral de Concesión de Espacios para la Explotación de Pequeños Comercios por Trabajadores/as con Discapacidad -, aportando sus datos personales, los de la locación del comercio y los de la actividad comercial desempeñada.

2. Datos requeridos.

Se registrarán los siguientes datos:

- a) Apellido y nombre;
- b) Foto de anverso y reverso del D.N.I.;
- c) Código Único de Identificación Tributaria;
- d) Certificado de Discapacidad (fecha de otorgamiento y validez);
- e) Domicilio real;
- f) Domicilio electrónico (dirección de email);
- g) Domicilio de la Concesión;

- h) Organismo de la Concesión;
- i) Contrato de Concesión (fecha, alcance, vigencia);
- j) Tipo de explotación (rubro – actividad).

Los datos indicados en los incisos a), b), c) y j) mediante su validación por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

3. Actualización periódica.

La inscripción se mantendrá mediante la ratificación o modificación de los datos aportados. La actualización de los datos deberá ser realizada DOS (2) veces al año, durante los meses de diciembre y julio y dentro de los primeros DIEZ (10) días hábiles del mes que corresponda. La primera actualización de datos no deberá ser realizada, si la fecha estipulada para la actualización, recae dentro de los primeros TRES (3) meses contados a partir de la fecha de inscripción.

4. Confirmación del domicilio electrónico.

Una vez llevada a cabo la primera inscripción, la Coordinación de Apoyo para Trabajadores con Discapacidad (o el área sustantiva que la reemplace cualquiera sea su denominación) enviará un correo electrónico al domicilio electrónico aportado, a efectos de validarlo, en el cual se le remitirá la normativa correspondiente al Sistema Registral de Concesión de Espacios para la Explotación de Pequeños Comercios por Trabajadores/as con Discapacidad a fin de que el Concesionario conozca y acepte sus términos, mediante un correo electrónico de respuesta, confirmando al mismo tiempo el domicilio electrónico aportado. Dicha confirmación importará la habilitación de todas las funciones, servicios y accesos del Sistema Registral.

5. Cargas y compromisos.

- a. Carácter Público de los datos aportados.

Los datos ingresados por los CONCESIONARIOS son de acceso público y podrán ser utilizados por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, o compartidos por éste con otros organismos públicos, con el objeto de realizar informes, estadísticas, controlar el debido funcionamiento del sistema de concesiones y/o la veracidad de la información que obra en los REGISTROS.

- b. Documentación de Respaldo.

La Coordinación de Apoyo a Trabajadores con Discapacidad podrá solicitarle al la o el concesionaria/o la documentación de respaldo que considere pertinente, con el objeto de validar los datos ingresados.

6. Curso de Capacitación.

A cada concesionario/a, dentro de los CUATRO (4) meses de su inscripción, se le ofertará, por parte de la COORDINACIÓN DE APOYO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, su incorporación al curso de capacitación establecido en el artículo 17° de la Ley N° 24.308, instrumentado a través del “curso de gestión empresarial” de la Línea de Promoción del Empleo Independiente del PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1094/2009 y sus modificatorias. La

aceptación de la oferta, derivará en la asignación automática de una vacante para asistir al curso. La oferta, su aceptación y el inicio del curso serán gestionados e informados a través del portal WEB de actualización de datos, conforme criterios de disponibilidad y capacidad jurisdiccional.